

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

PROYECTOS DE TESIS: 2023-2

SE SUBVENCIONA HASTA 30 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS: 2023-2

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el tiempo, en la sociedad se presentan problemas y desafíos que requieren soluciones para el bienestar de la misma, estos son el origen de los proyectos de investigación, cuyos resultados otorgan el conocimiento necesario que deben de ser trasladados a toda la sociedad para dinamizar las estructuras productivas y sociales; con ello aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer el vínculo que integre a la universidad con las empresas, el estado y la sociedad de manera oportuna y sostenida. Este fortalecimiento permite, a la comunidad académica de alto nivel, a contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra región y el país.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de tesis, desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	2
1 GENERALIDADES	4
1.1 Introducción	4
1.2 Principios	4
1.3 Marco Legal	4
1.4 Objetivos	5
1.5 Ejecutores	5
1.6 Público Objetivo.....	6
1.7 Nivel de Producción Intelectual	6
1.8 Resultados Esperados.....	6
1.8.1 De producción científica:	6
1.8.2 Desde desarrollo experimental y tecnológico	7
1.8.3 De transferencia y vinculación.....	7
2 Postulación	7
2.1 Prioridades de la Convocatoria:.....	7
2.2 Alcance	7
2.3 Financiamiento y Partidas Presupuestales.....	7
2.3.1 Partidas Presupuestales subvencionables	8
2.3.2 Partidas presupuestales no subvencionables	10
2.3.3 Consideraciones para la Subvención	10
2.4 Destino final de los bienes.....	10
2.5 Criterios de elegibilidad	11
2.6 Documentos de Postulación.....	11
2.7 Proceso de Convocatoria y Postulación	12
2.8 Absolución de Consultas	12
3 Evaluación y Selección.....	13
3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas.....	13
3.1.1 Elegibilidad	13
3.1.2 Selección	13
3.2 Publicación de Resultados	14
4 Firma del Contrato y Cierre del Proyecto	15
4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato.....	15
4.2 Resolución del Contrato	15
4.3 Cierre de proyecto	16
5 De las Faltas y Sanciones	16
6 Acompañamiento y Monitoreo	16
7 Disposiciones Finales.....	17
Anexo 01: Definiciones	18
Anexo 02: Declaracion Jurada de Tesis de Pregrado/ Tesis de Posgrado	22
Anexo 03: Carta de Compromiso del Asesor de Tesis	23
Anexo 04: Memoria Técnica	24
Anexo 05: Presupuesto.....	25

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N°0255-2021 "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Guía de acompañamiento y monitoreo

1.4 Objetivos

- Incrementar la capacidad científica y tecnológica de los investigadores para resolver problemas fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa.
- Generar nuevos conocimientos a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la región Arequipa.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas para incrementar de esta manera el número de personas con título profesional, grados de maestro o doctor por la UNSA
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de nuestra sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de nuestra comunidad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.5 Ejecutores

- **Autor (tesista):** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia, profesional o trabajo académico conducente a la obtención, de un grado académico y/o título profesional.
- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a un tesista(s) para culminar su tesis. De acuerdo a los reglamentos de grados y títulos de la UNSA.
- **Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo de 150 créditos aprobados). Desarrolla actividades de investigación conducentes a la publicación de un artículo en

revista indizada de Base Scopus o Web of Science, con fines de titulación con la opción tesis formato artículo, libro o patente.

- **Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Desarrolla actividades de investigación, conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank., para obtener el grado de académico de Maestro (01 artículo) o Doctor (02 artículos).
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- **DI:** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** es la Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todas las personas que se encuentran habilitadas para obtener el título profesional, grado de maestro o doctor en UNSA.

1.7 Nivel de Producción Intelectual

Se consideran los siguientes:

Nivel	TRL	CRL	OCDE	ODS
Tesis de Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Tesis de Investigación Aplicada	2	2 y 3	Todas	Todas
Tesis de Desarrollo Experimental	3 y 4	5	Todas	Todas
Tesis de Desarrollo Tecnológico	5 y 6	5 y 6	Todas	Todas
Tesis de Innovación y patentes	7 y 8	7	Todas	Todas
Tesis de Emprendimiento	9	8 y 9	Todas	Todas

1.8 Resultados Esperados

1.8.1 De producción científica:

- a. Tesis de pregrado y posgrado, para nuevos profesionales, maestros y doctores.
- b. Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares

- ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
c. Derechos de propiedad intelectual

1.8.2 Desde desarrollo experimental y tecnológico

- a. Patentes
- b. Protección sui generis
- c. Derechos de propiedad intelectual

1.8.3 De transferencia y vinculación

- a. Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- b. Participación en evento para difusión de inicio de proyecto, resultados intermedios o resultados finales
- c. Publicación en plataforma Marketplace UNSA los resultados obtenidos

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 246- 2022, Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE²
- Todos los ODS

Las investigaciones que se presenten deben ser de aplicación para la Región Arequipa

2.2 Alcance

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UNSA.

2.3 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los trabajos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DI-UNSA. Se ha establecido un importe máximo de subvención, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

¹ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Característica	Detalle	Investigación		Desarrollo	Desarrollo	Innovación	Emprendimiento
		Básica	Aplicada	Experimental	Tecnológico		
TRL	Nivel	1	2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9
CRL	Nivel	1	2 y 3	5	5 y 6	7	8 y 9
Tesis pregrado	Mínimo	1	1	1	1	1	1
Tesis posgrado	Mínimo	-	-	1	1	1	1
Entregables de producción científica mínimo	Artículos científicos publicados en revistas indizadas: Web Of Science, o Scopus	1	1	2	1	2	2
	Derechos de propiedad Intelectual	0	0	1	1	1	1
	Tesis	1	1	1	1	1	1
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	Derechos de propiedad intelectual	0	0	1	1	1	1
	Patentes	0	0	0	1	1	1
	Protección sui Generis	0	0	0	0	0	0
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato sugerido en la UGINV	1	1	1	1	2	2
	Participación en evento para difusión de inicio de proyecto,	0	0	0	0	0	1
	Publicación en Marketplace UNSA los resultados obtenidos	0	0	1	1	1	1
Valor máximo	S/	8,000.00	10,000.00	15,000.00	20,000.00	25,000.00	30,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 12	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 24	Hasta 30

2.3.1 Partidas Presupuestales subvencionables

Las partidas presupuestales subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto. – En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. – Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del tesista, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación

Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> – Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados. – Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, con lo que cuenta la UNSA – Software especializado para el proyecto
Servicios Generales (Servicios a terceros)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, diseño ensamblaje – Servicios de mantenimiento de equipos de acuerdo a su plan de mantenimiento. – Servicios de encomienda nacional o del extranjero. – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. – Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro, en caso la UNSA no pueda brindarlo). – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. – Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión – Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores) – Servicio de alquiler de camioneta (en caso de salidas de campo). Debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer., contratado con empresas acreditadas. – Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica o personas naturales con experiencia en el rubro o rubros que se contrate
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> – Pasajes terrestres y viáticos para actividades del proyecto en la Región Arequipa. – Seguro complementario (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje)
Consultorías y asesorías especializadas:	<ul style="list-style-type: none"> – Contratación de asesores o consultores especializados, relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> – Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. – Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. – Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos – Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo. – Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. – Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional y/o grado de maestro o doctor

* No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

* Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del asesor. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser brindadas por el asesor.

La UNSA otorgará la subvención para la investigación de la siguiente manera:

- Primera armada: el 50 % del monto de la subvención aprobada para la investigación, se gestiona luego de la firma del contrato.
- Segunda armada: el 35 %, se gestionará luego de que se rinda al menos el 70% del 1er desembolso

- y considerando un aproximado del 70 % del desarrollo del proyecto registrado en SISMO.
- Tercera armada: el 15 % restante, que se gestiona después de la emisión del Informe de CIERRE del proyecto (contiene el Reporte al Informe Final de Resultados) elaborado por la Unidad de Gestión de la Investigación (el postulante debe contar con fondos propios suficientes para finalizar su Proyecto de Investigación).

Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

2.3.2 Partidas presupuestales no subvencionables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis
- Pagos a favor de ningún tesista
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.3.3 Consideraciones para la Subvención

- La subvención para la adquisición bienes y servicios serán específica y exclusivamente para el desarrollo del tema de investigación
- El informe financiero deberá considerar los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.

2.4 Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto, el tesista presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación.

La Dirección de Gestión de Investigación, DI, tendrá en custodia los bienes y equipos, hará llegar la

relación de los mismos, así como material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en cada proyecto de investigación, para conocimiento y trámite posterior, en el plazo de 8 días después del registro en patrimonio el Vicerrectorado de Investigación, quien determinará el destino final de los bienes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (lo que significa que hay responsabilidad del tesista hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del tesista, el costo de reparación o reposición será asumido por el tesista (quien firma el contrato).

2.5 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación

No serán Elegibles:

- Las propuestas que incluyan a tesistas, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- El tesista no puede formar parte de otro proyecto de investigación como tesista para el mismo grado académico.
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes.

2.6 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de presentación de su persona y su declaración jurada (Anexo 02).
- Declaración de compromiso del asesor (nacional o extranjero) (Anexo 03)
- Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación, de ser necesaria
- Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA, constancia que acredite haber culminado 150 créditos o copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación o constancia de egresado

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, ...), información será la publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 04).
- Artículo de revisión sistemática,
- Metodología
- Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación (enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el (los) tesisistas de pregrado o posgrado.
- Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiadas señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación
- Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Oficina de derechos de autor y patentes (puede adjuntarse documentación de solicitud, se verifica en la etapa de selección)

2.7 Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	10-agosto-2023
Fecha límite para realización de consultas	20-agosto-2023
Publicación de bases integradas	05 setiembre-2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	12-setiembre-2023
Cierre de postulación	12-octubre-2023
Etapas del proceso de elegibilidad	20-octubre-2023
Publicación de resultados de elegibilidad	22-octubre-2023
Publicación de resultados finales de elegibilidad	27-octubre-2023
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	23-noviembre-2023
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	25-noviembre-2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	28-noviembre-2023
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la DI)	07-diciembre-2023
Firma del Contrato	15-diciembre-2023
Inicio de Proyecto (financiamiento)	18-diciembre-2023

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.8 Absolución de Consultas

Debe escribirse a la Dirección de Investigación indicando en el asunto, según sea el caso:

ASUNTO: Bases integradas IBA (para hacer consultas o sugerencias para la Integración de las bases)
ASUNTO: Web Postulación IBA (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
ASUNTO: Postulación IBA (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Tesis" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa en la que el VRI de la UNSA, en coordinación con las direcciones respectivas, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El VRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando el VRI determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son considerados inapelables.

De estimarlo conveniente el VRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección

3.1.2 Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA).

La UGINF, en base a los resultados de la revisión, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, así como recomendaciones de gestión que podrán ser implementadas en la etapa de aprobación del POP.

La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones de la evaluación de pares externos a los tesisistas no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al tesisista

Los criterios de evaluación de los pares externos, se basan en:

Criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
viabilidad del proyecto de investigación	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia y productividad científica del Tesista en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
	Experiencia del Asesor (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alienado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alienado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	5%	5	0.25

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI de acuerdo a la disposición presupuestaria

3.2 Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

Con la publicación de los seleccionados, la Dirección de Investigación, desarrolla el taller de inducción e inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SISMO (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un oficio de la Dirección de Investigación, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia.

4 FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 20 días calendarios, después del registro del POP aprobado en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada.

4.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que

- resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
 - Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, el tesista (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

4.2 Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

5 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de cinco días hábiles de comunicada la selección o renuncia al financiamiento luego de la firma del mismo, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. De acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

6 ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

7 DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar desde el inicio con la ODAP (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento de la tesis indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Artículo científico en revista indizada:** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado por pares, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b. **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- c. **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- d. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- e. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
 - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
 - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para

- su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"
 - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
 - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Grado académico:** Reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de la universidad autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- k. Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- l. Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- m. Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.
- n. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado el responsable del mismo.
- o. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización
- p. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- q. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- r. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- s. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado

universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

- t. **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- u. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- v. **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- w. **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. : Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima..
- x. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- y. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- z. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- aa. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- bb. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- cc. **Tesis:** Modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que

dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.

- dd. Título profesional:** Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller
- ee. Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- ff. Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- gg. TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
 - TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
 - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
 - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
 - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
 - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
 - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
 - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
 - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
 - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL TESISISTAS DE PREGRADO/ TESISISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA

Yo,..... (nombres y apellidos), identificado con DNI N° , domiciliado en de nacionalidad ; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como(TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO) (indicar el que corresponde) del trabajo de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “Proyectos de Tesis, 2023-2”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de año 2023.

.....(FIRMA)

APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)

Huella Digital NOMBRES Y

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Arequipa, dede 2023

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable: “Proyecto de Tesis, 2023-2”.

Participaré en reuniones de exposición sobre las investigaciones y publicaciones; con el (los) tesista (s) Además, asesorare el trabajo de investigación, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N° INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO**
- 2. RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 2.1. Contenido del proyecto completo
 - 2.2. Equipo investigador
 - 2.3. Metodología (pruebas, ensayos, experimentación, etc.)
 - 2.4. Equipos, materiales, y otros elementos a utilizar
- 3. MOTIVACIÓN DE LA TESIS**
 - 3.1. Objetivos
 - 3.2. Problemas a abordar en la investigación
- 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 4.1. Justificación de la relevancia del proyecto de tesis
 - 4.2. Justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto
- 5. RESULTADOS ESPERABLES**
 - 5.1. Productos de la investigación: patentes, etc.
 - 5.2. Artículos revistos (Q1, Q2, Q3, Q4)
 - 5.3. Titularidad de derechos de propiedad intelectual
 - 5.4. Exposición en eventos nacionales
 - 5.5. Exposición en eventos internacionales
 - 5.6. Convenios nacionales
 - 5.7. Convenios internacionales
 - 5.8. Libro o capítulo de libro
 - 5.9. Docentes RENACYT nivel III ...
- 6. IDENTIFICACIÓN**
 - 6.1. Palabras Clave
 - 6.2. Línea de Investigación
 - 6.3. OCDE Área
 - 6.4. OCDE Sub Área
 - 6.5. OCDE Disciplina
 - 6.6. Programa Nacional
 - 6.7. Área de Investigación
 - 6.8. Línea de Investigación Priorizada
 - 6.4. ODS
 - 6.5. Nivel de TRL
 - 6.6. Nivel de CRL
- 7. OTROS**
 - 7.1. Monto Requerido: S/
 - 7.2. Tiempo (en meses):
 - 7.3. Fecha de inicio (aaaa-mm-dd):

_____ (FIRMA) Huella Digital
NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas.

ANEXO 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.